



¿Cómo hacemos para acabar con las drogas, alcohol y otros?

Respuesta:

A través del Decreto 691 de 2011, Bogotá formuló la “Política Pública de Prevención y Atención al Consumo y la Prevención de la Vinculación a la Oferta de sustancias Psicoactivas en Bogotá”, para el decenio 2011 al 2021, el cual plantea las directrices para el abordaje del fenómeno del consumo de sustancias psicoactivas en la ciudad.

La citada política pública tiene como objetivo general establecer las directrices para el abordaje integral, articulado y continuo del fenómeno del consumo y la prevención de la vinculación a la oferta de sustancias psicoactivas, reconociendo las múltiples manifestaciones del fenómeno y la diversidad poblacional y cultural que caracteriza al Distrito Capital. Igualmente, señala cinco ejes estructurales y dos transversales, cada uno con sus respectivas líneas estratégicas y acciones a desarrollar intersectorialmente, (con los actores de competencia en el tema de prevención y atención del consumo y prevención de la vinculación a la oferta de sustancias psicoactivas).

En efecto, los cinco ejes estructurales son:

1. Fortalecimiento de potencialidades para la vida:

Fortalecer y/o desarrollar potencialidades en los diferentes escenarios de la vida cotidiana, con énfasis en familia y comunidad, que permita a los ciudadanos y las ciudadanas, prevenir y afrontar el consumo, y prevenir la vinculación a la oferta de sustancias psicoactivas.

2. Alternativas socioculturales y recreativas:

Construir y dinamizar alternativas sociales, culturales deportivas y recreativas que favorezcan el ejercicio pleno de los ciudadanos, potencien los vínculos afectivos y sociales y mejoren la calidad de vida.

3. Movilización de redes sociales:

Movilización de redes comunitarias e institucionales que promuevan la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y la reducción de los riesgos y daños asociados.

4. Oferta de servicios de atención integral y diferencial:



Fortalecer la oferta de servicios de atención integral y diferencial, garantizando la protección y ejercicio del derecho a la salud por parte de los habitantes de la ciudad.

5. Resignificación del consumo y la vinculación a la oferta de sustancias psicoactivas:

Incidir en los imaginarios, significados y concepciones que se han construido socialmente alrededor de la oferta y la demanda de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas para promover una cultura preventiva frente a este fenómeno.

Los ejes transversales son:

- 1. Información y Comunicación:** promover mecanismos permanentes de divulgación de información veraz y oportuna, relacionada con las sustancias psicoactivas, que movilicen y orienten procesos y estrategias comunicativas con participación social.
- 2. Investigación y evaluación:** generar nuevos conocimientos y procesos permanentes de evaluación, para la comprensión y abordaje del fenómeno de sustancias psicoactivas desde una perspectiva sociocultural”.

Conforme a lo anterior, en Bogotá el proceso de articulación se realiza a través de las instancias creadas y constituidas para este fin, como es el Consejo Distrital de Estupeficientes creado mediante Decreto 048 de 2009 y modificado mediante Decreto 210 de 2018, cuyo propósito es formular los planes y programas que deban ejecutarse en el Distrito Capital, con el objeto de promover, prevenir, proteger, restablecer y garantizar los derechos de las personas y grupos poblacionales afectados por la producción, tráfico y consumo de sustancias adictivas, de conformidad con las políticas trazadas por el Consejo Nacional de Estupeficientes, siendo este órgano el encargado de solicitar, a cada una de las Secretarías Distritales comprometidas, los recursos económicos que se requieran para materializar el Plan de Acción propuesto y las iniciativas que surjan en la implementación de la misma.

El Consejo Distrital de Estupeficientes, como lo señalan los artículos 16° y 17° del Decreto 691 de 2011, será asesorado por el Comité Técnico Profesional conformado por representantes de las Secretarías Distritales de Salud (quien realiza la secretaría técnica), Gobierno, Educación, Cultura, Recreación y Deporte, Desarrollo Económico, Planeación, Hacienda e Integración Social.

En conclusión, la Política Pública consignada en el Decreto 691 de 2011 es la herramienta de intervención y abordaje integral del fenómeno del consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales, desde sus diferentes enfoques: prevención, atención y vinculación a la Oferta. En cuanto al microtráfico, es importante señalar que es la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia la entidad competente para resolver consultas sobre las actividades desarrolladas en ese asunto.

